

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y CLUBES DEPORTIVOS.

DECRETO EXENTO 2428 2018

RECOLETA,

08 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1967, de fecha 09/08/2018 que promulga Acuerdo N°123, de fecha 24/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018 que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal.
- 3.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA COMUNA DE RECOLETA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.149.628-4	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS KROSS	1884	2152401004607	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA.
2	65.026.353-7	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULEMKO	1307	2152401004074	ACTIVIDAD RECREATIVA DE FIN DE AÑO
3	65.589.520-5	CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER LAS AMAZONAS	468	2152401004156	SERVICIO DE BANQUETERIA.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/FJ/LAR/ENA/ecs.

145 5720



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y CLUBES DEPORTIVOS.

DECRETO EXENTO **2428** 2018

RECOLETA,

08 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1967, de fecha 09/08/2018 que promulga Acuerdo N°123, de fecha 24/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018 que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal.
- 3.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA COMUNA DE RECOLETA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.149.628-4	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS KROSS	1884	2152401004607	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA.
2	65.026.353-7	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULEMKO	1307	2152401004074	ACTIVIDAD RECREATIVA DE FIN DE AÑO
3	65.589.520-5	CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCION DE LA MUJER LAS AMAZONAS	468	2152401004156	SERVICIO DE BANQUETERIA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
 FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FJL/LAR/ENA/ecs.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLA; CONTABILIDAD; ASESORIA JURIDICA; DIDECO; SUBVENCIONES.

145 5720



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS KROSS

En Recoleta, a **26 SET. 2018**, entre el CLUB DEPORTIVO SOCIAL LOS KROSS., rol único tributario N° 65.149.628-4, personalidad jurídica N°1884 de fecha 07/04/2017, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MATIAS ALISTE FERRADA, cédula nacional de identidad N°

Tacho Ley 19.628

y la MUNICIPALIDAD DE

RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Tacho Ley 19.628

Tacho Ley 19.628

ambos con domicilio en Avenida

Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1967 de fecha 09/08/2018 que Promulga Acuerdo N° 123, de fecha 24/07/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



1439323

Refiérase a punto Cuarto, letra C.

- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) **MATIAS ALISTE FERRADA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°794 del 12/06/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


MATIAS ALISTE FERRADA

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

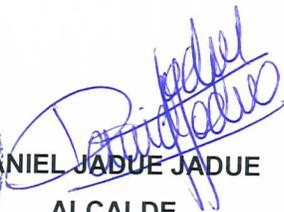
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) MARIA ANGELICA ESCUDERO VIVANCO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1027 del 17/08/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


MARIA ANGELICA ESCUDERO VIVANCO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULEMNKO

En Recoleta, a **26 SET. 2018** entre el CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AYULEMNKO, rol único tributario N° 65.026.353-7, personalidad jurídica N°1307 de fecha 16/11/2009, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MARIA ANGELICA ESCUDERO VIVANCO, cédula nacional de identidad **Tacho Ley 19.628**

Tacho Ley 19.628

y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,

Tacho Ley 19.628

ambos con

domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, ACTIVIDAD RECREATIVA DE CIERRE DE AÑO; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

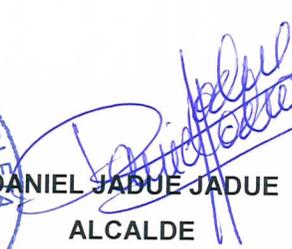
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) MARIA ANGELICA ESCUDERO VIVANCO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1027 del 17/08/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


MARIA ANGELICA ESCUDERO VIVANCO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCIONAL DE LA MUJER AMAZONAS

En Recoleta, a **27 SET. 2018**, entre el CENTRO DEPORTIVO Y PROMOCIONAL DE LA MUJER AMAZONAS, rol único tributario N°65.589.520-5, personalidad jurídica N° 468 de fecha 29/08/1997, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MARGARITA VELASQUEZ NOVOA, cédula nacional de identidad [redacted]

Tacho Ley 19.628

[redacted] Comuna de RECOLETA y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE [redacted]

Tacho Ley 19.628

[redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, SERVICIO DE BANQUETERIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



1436113

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) MARGARITA VELASQUEZ NOVOA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 590 del 08/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

Margarita Velasquez N
MARGARITA VELASQUEZ NOVOA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

